



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°032-2023-GM-MDCA

Cerro Azul, 21 de abril del 2023.

VISTO:



El Informe N°012-2023-RJCS-RFyRPL-SGOPyEPL/MDCA de fecha 01 de abril de 2023, del Responsable de Formulación y Registro de Proyectos de Inversión; el Informe N°020-2023-REYP-SGOPEPyL-PELM de fecha 23 de marzo de 2023, del Responsable de Estudios y Proyectos; el Informe N°314-2023-SGOPEP-MDCA/SRQC de fecha 01 de abril de 2023, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones; el Informe N°618-2023-GIDUR-MDCA de fecha 01 de abril de 2023, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N°160-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 04 de abril de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Decreto Legislativo 1486, establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos.



Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.00 se aprobó la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; en su Título Preliminar Artículo IV, numeral 1.7 establece que el Principio de Presunción de Veracidad, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la veracidad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6° numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que: los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la identidad del expediente administrativo presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, mediante Informe N°020-2023-REYP-SGOPEPyL-PELM de fecha 23 de marzo de 2023, el Responsable de Estudios y Proyectos, Ing. Luyo Medina Patrick Emmanuel, realizó la revisión del expediente técnico con C.U.I N°2575630: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E 20212 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", el cual evaluó en cuanto a los componentes presentados y verifica que se encuentran sustentados.



Que, con Informe N°012-2023-RJCS-RFyRPL-SGOPyEPL/MDCA de fecha 01 de abril de 2023, el Responsable de Formulación y Registro de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el Ing. Ccasani Salazar Ronald Jesús, comunicó la aprobación de la consistencia del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E 20212 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con C.U.I N° 2575630.



Que, con Informe N°314-2023-SGOPEP-MDCA/SRQC de fecha 01 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones brindó la conformidad al expediente técnico con C.U.I N°2575630: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E 20212 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA	
COSTO DIRECTO	S/ 2'833,416.43
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 283,341.64
UTILIDAD (5%)	S/141,670.82
SUB TOTAL	S/ 3'258,428.89
IGV (18%)	S/ 586,517.20
PRESUPUESTO REFERENCIAL DE EJECUCIÓN	S/ 3'844,946.09
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 34,000.00
SUPERVISIÓN	S/ 120,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 3'998,946.09



Que, con Informe N°618-2023-GIDUR-MDCA de fecha 01 de abril de 2023, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural aprobó el presente expediente técnico y solicitó se continúen con los trámites respectivos del expediente técnico con CUI N°2575630, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E 20212 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", según siguiente detalle:

- **Presupuesto total de Inversión:** S/ 3'998,946.09 (Tres Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 09/100 Soles).
- **Modalidad de Ejecución:** Administración Indirecta - Por Contrata
- **Plazo de Ejecución** : 300 días calendario.

Que, mediante Informe N°160-2023-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 04 de abril de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica comunicó que se ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E 20212 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con C.U.I N°2575630, específicamente en lo que respecta a la competencia y otras formalidades contenidas en la normativa correspondiente, encontrándose conforme en aspectos formales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDCA/ALC de fecha 11 de enero del 2023 el Despacho de Alcaldía en su artículo primero resuelve: DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, entre otras facultades la siguiente: 20. "Aprobar los expedientes técnicos por contrata o administración directa de la entidad".

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en la Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDCA/ALC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E 20212 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con C.U.I N°2575630 con un presupuesto total de inversión de S/3'998,946.09 (Tres Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 09/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta- por contrata, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, según el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE OBRA	
COSTO DIRECTO	S/ 2'833,416.43
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 283,341.64
UTILIDAD (5%)	S/141,670.82
SUB TOTAL	S/ 3'258,428.89
IGV (18%)	S/ 586,517.20
PRESUPUESTO REFERENCIAL DE EJECUCIÓN	S/ 3'844,946.09
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 34,000.00
SUPERVISIÓN	S/ 120,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 3'998,946.09

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen el expediente técnico, son responsables del contenido de los informes técnicos de acuerdo a sus funciones, que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, a la Oficina General de Asesoría Jurídica; a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. Manuel Augusto García Huamán
Gerente Municipal

